

4852, de fecha 16-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en CALLE MAR-MOL, 2, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003, previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

- Limpieza del solar,

- Pintura de vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques,

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el artº 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. ANTONIO RODRIGUEZ ALDANA un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del artº 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite."

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 7 de agosto de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2103.- Habiéndose intentado notificar a NAJAT AHMED MOHAMED, FADMA MOHAMED MOH MOHATAR, TAMIMUNT ABDELKADER MOHAMED, DUNIA MOHAND MOH MOHATAR, HABIBA

MOHAND MOH MOHATAR" la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 29 de junio de 2012, ha dispuesto lo que sigue:

" Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 28 de junio de 2012, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 22, propiedad de FADMA MOHAND MOH MOHATAR/ ZOLEJA MOHAND MOH MOHATAR/ DUNIA MOHAND MOH MOHATAR / HABIBA MOHAND MOH MOHATAR / GRUPO PROMEL-3 S.L / NAJAT AHMED MOHAMED, que copiado dice:

" ANTECEDENTES.-

A petición verbal del Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, Juventud y Deportes, se solicita que por esta Dirección General se realice inspección técnica al inmueble sito en Calle Álvaro de Bazán n.º 22, con el fin de determinar las reparaciones que sea necesario ejecutar, y en su caso el carácter urgente de las mismas.

Visto lo anterior, el técnico que suscribe procede a informar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN.- La edificación está ubicada en la dirección de Calle Álvaro de Bazán n.º 22, contando con división horizontal según datos catastrales (referencia catastral 5 3 4 6 5 0 1 W E 0 0 5 4 N O O 0 2 S T , 5 3 4 6 5 0 1 W E O 0 5 4 N O O 0 3 D Y , 5346501WEO054NOO04FU,5346501WE0054N0005GI, 5346501WE0054N0006HO, 5 3 4 6 5 0 1 W E 0 0 5 4 N 0 0 0 7 J P ,